	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 04
		Página 1 de 3

CONTRATO 202200262


CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	Recursos Propios
CONTRATISTA:	ADVISING TECHNOLOGY
NIT:	900376369
OBJETO:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo, pantallas, escáneres, impresoras y al sistema de circuito cerrado de videovigilancia.
VALOR INICIAL:	\$ 22,660,092
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2022

Mediante el presente documento, las partes del contrato No. **202200262**, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El contrato No. 202200262, fue suscrito el día 19 de septiembre de 2022, con fecha de inicio la misma fecha, y un valor inicial de Veintidós millones seiscientos sesenta mil noventa y dos (\$ 22,660,092).

2. El contrato No. 202200262, en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
3. El objeto del contrato se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de: Cumplimiento y calidad del servicio hasta el 30 de junio de 2023, pago de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales hasta el 31 de diciembre de 2025.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 04
		Página 2 de 3

7. Terminado el contrato nro. 202200262, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

	202200262	SALDO
Valor Disponibilidad Presupuestal	22,660,092	22,660,092
Centro de Costos	13002	13002
Valor Registro Presupuestal	22,660,092	22,660,092
Valor	22,660,092	22,660,092
Valor Ejecutado	18,775,582	18,775,582
Valor Pagado al Contratista	18,775,582	18,775,582
Saldo a favor del contratista (si aplica)	-	-
Valor Para Liberar	3,884,510	3,884,510

Una vez recibido el objeto del contrato 202200262, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato 202200262, de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del contrato fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

TERCERO: Una vez cumplida la obligación anterior y realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.

CUARTO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.


QUINTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato 202200262, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 04
		Página 3 de 3

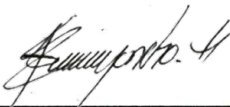
cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento, de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato 202200262, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 23 de Febrero de 2023







JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
 Secretario General



 Supervisor



 Contratista

- Aprobó: Víctor Hugo Pérez Echeverry – jefe de Oficina 
- Aprobó: Carlos Alberto Arcila Ospina - Supervisor del contrato No. 202200262 
- Aprobó: Jesús Emilio Zapata Tapias- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
- Revisó: Sandra Lucía Zapata - Líder de Programa Unidad de Presupuestos 
- Revisó: María Nidia Marín Giraldo - Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos 
- Proyectó: Luis Fernando Londoño Sánchez – Técnico Administrativo – Oficina Estratégica 